



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4.137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 17 de octubre de 2000
Núm. 238


Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | | | |
|--------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------|
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo Total (ptas.) |
| Anual | 7.290 | 292 | 3.900 11.482 |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 6.178 |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 3.533 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - 78 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - 94 |

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

| | Página | | Página |
|--|--------|----------------------------------|--------|
|  Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 12 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 15 |
| Administración General del Estado | - | Anuncios Particulares | 16 |
| Administraciones Autonómicas | - | | |

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor DON LORENZO REBOLLO ROJO, correspondientes al Ayuntamiento de CALZADA DEL COTO, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 2.467 ptas., más 493 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 27.960 ptas., por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad del deudor DON LORENZO REBOLLO ROJO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para lici-

tar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 1.207.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, con una superficie de 195 metros cuadrados donde existen tres construcciones en ruinas de 6, 20 y 47 metros cuadrados, en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, parcela catastral 12688205UM3916N0001WD. Linda: Norte, con la 1268206 de Felicísimo Prieto Villaruel y la 126807 de Manuel Artime López; Sur, con la 1268204 de Tecla Rebollo Rojo; Este, con la 1268207 de Manuel Artime López; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 167.566 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.207.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2ª.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | Valor de las pujas (importe en ptas.) |
|--|--|
| Hasta | 50.000 |
| de 50.001 a | 100.000 |
| de 100.001 a | 250.000 |
| de 250.001 a | 500.000 |
| de 500.001 a | 1.000.000 |
| de 1.000.001 a | 2.500.000 |
| de 2.500.001 a | 5.000.000 |
| de 5.000.001 a | 10.000.000 |
| más de | 10.000.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en

el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA ALEJANDRA VALLE Y HM., correspondientes al Ayuntamiento de SAHAGÚN, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 5.866 ptas., más 1.173 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 32.039 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 16 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA ALEJANDRA VALLE Y HM., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 276.750 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca número uno.- Sita en el polígono 201, parcela 05026, paraje CAMPONES del término municipal de SAHAGÚN con una superficie de 0,6150 y un valor catastral de 251.864. Linda al Norte con la parcela 05025c de Licinio Gil Real y Hm.; al Sur con Santos Rojo Hernández y Licinio Gil Real y Hm. parcelas 05027 y 05025b; al Este con Licinio Gil Real y Hm., parcela 05025a; al Oeste con fin del término municipal.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 276.750 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de su-

basta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) | |
|--|---|--|---------|
| Hasta | | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a | 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a | 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 | 100.000 |
| más de | | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6ª.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7ª.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8ª.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9ª.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor DON MARIANO ANTÓN MIGUÉLEZ, correspondientes al Ayuntamiento de BERCIANOS DEL REAL CAMINO, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 1.892 ptas., más 378 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 27.270 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad del deudor DON MARIANO ANTÓN MIGUÉLEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 983.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, con una superficie de 168 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruinas de 26 y 38 metros cuadrados en el término municipal de Bercianos del Real Camino, situada en el pueblo de Bercianos del Real Camino. Parcela catastral

3654703UM2935S0001SM. Linda: Norte, calle Corralizo; Sur, calle de su situación; Este, con la 3654704 de María Cruz Antón Miguélez; Oeste, con la 3654701 de Alejandro Antolínez Villacorta y la 3654704 de Victorino Antolínez Villacorta. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 187.111 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 983.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) |
|--|---|--|
| Hasta | | 50.000 |
| de 50.001 | a | 100.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 |
| de 250.001 | a | 500.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 |
| más de | | 20.000.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA TECLA REBOLLO ROJO, correspondientes al Ayuntamiento de CALZADA DEL COTO, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 5.489 ptas., más 1.098 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 31.587 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles de naturaleza urbana embargados el día 1 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA TECLA REBOLLO ROJO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para lici-

tar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.198.200 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1ª.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

FINCA 1- URBANA, con una superficie de 215 metros cuadrados donde existe una construcción en ruinas de 52 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos. Parcela catastral 1167103UM3916N0001YD. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, con la calle La Escuela y la 1167102 de Eleuterio Gil Real; Este, con la 1167104 de Anastasio Rojo Rojo; Oeste, con la 1167102 de Eleuterio Gil Real. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 268.256 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 774.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

FINCA 2 - URBANA, con una superficie de 101 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruinas de 38 y 19 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos. Parcela catastral 1268204UM3916N0001HD. Linda: Norte, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Sur, con la calle Cementerio; Este, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 104.607 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 424.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2ª.- Que los bienes embargados objeto de la subasta son los detallados anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) |
|--|---|--|
| Hasta | | 500 |
| de 50.001 | a | 1.000 |
| de 100.001 | a | 2.500 |
| de 250.001 | a | 5.000 |
| de 500.001 | a | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 100.000 |
| más de | | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3ª.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5ª.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7ª.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8ª.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9ª.- Si quedaran los bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 26 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA EMILIA CANDELAS SALVADOR, correspondientes al Ayuntamiento de GRAJAL DE CAMPOS, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 2.088 ptas., más 418 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 27.506 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA EMILIA CANDELAS SALVADOR, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 726.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, solar con una superficie de 121 metros cuadrados en el término municipal de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos. Parcela catastral 3876204UM3837N0001LP. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con la calle PARRA; Este, con la 3876205 de Claudio Espeso Barrio y la 3876207 de Desiderio Macho; Oeste, con la 3876203 de Jesús Felipe Santos. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 141.817 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 726.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) | |
|--|---|--|---------|
| Hasta | | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a | 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a | 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 | 100.000 |
| más de | | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por

los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de re-

curso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA AURORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, correspondientes al Ayuntamiento de GRAJAL DE CAMPOS, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 2.488 ptas., más 498 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 27.986 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA AURORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 620.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, con una superficie de 124 metros cuadrados, donde existen construcciones en ruinas en el término municipal de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos. Parcela catastral 3476608UM3837N0001AP. Linda: Norte, con la 3476607 de Juan Argüello de Godos; Sur, con la 3476609 de Antonio Rodríguez Marcos; Este, con la calle de su situación; Oeste, con la 3476610 de Rafael Izquierdo Suárez y la 3476614 de Antonio Rodríguez Marcos. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 168.992 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 620.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) | |
|--|---|--|---------|
| Hasta | | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a | 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a | 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 | 100.000 |
| más de | | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere,

que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.—EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor DON ANTOLÍN MARTÍNEZ RASCÓN, correspondientes al Ayuntamiento de SAHAGÚN, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 14.051 ptas., más 2.810 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 41.861 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad del deudor DON ANTOLÍN MARTÍNEZ RASCÓN, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 2.196.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, solar en el término municipal de Sahagún, situado en el pueblo de Sahagún, con una superficie de 122 metros cuadrados. Parcela catastral 3331105UM3933S0001FQ. Linda:

Norte, con la calle de su situación; Sur, con la 3331121 de Hipólito Montenegro Garrido; Este, con la 3331106 de Fausto Hernández Díaz; Oeste, con la 3331104 de José María Robles Crespo. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 1.030.931 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.196.000 pesetas. No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) |
|--|--------------|--|
| Hasta | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a 10.000.000 | 100.000 |
| más de | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.—EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA EMILIANA RÍOS ROBLES, correspondientes al Ayuntamiento de ALMANZA, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 6.394 ptas., más 1.279 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 32.673 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA EMILIANA RÍOS ROBLES; en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para lici-

tar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 1.068.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, solar en el término municipal de Almanza, situado en el pueblo de Almanza, con una superficie de 356 metros cuadrados. Parcela catastral 3449065UN3234N0001KD. Linda: Norte, con la 3449067 de Francisco Aparicio García, la 3449068 de Jerónimo Medina Mancebo, la 3449069 de Santos Valbuena Villamandos y la 3449070 de Bernardo Valdés García; Sur, con la 3449063 de Ascensión Fernández del Blanco; Este, con la 3449046 de Jesús López Suarez; Oeste, con la 3449066 de Teodoro Medina Salazar. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 329.407 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.068.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) | |
|--|---|--|---------|
| Hasta | | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a | 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a | 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 | 100.000 |
| más de | | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta,

pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora DOÑA LEÓNIDES TARANILLA GUTIÉRREZ, correspondientes al Ayuntamiento de VILLASELÁN, del concepto de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, del año 1999, por un importe de principal de 70.709 ptas., más 14.142 ptas. de recargo de apremio, y 30.065 ptas. de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 114.916 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 1 de febrero de 2000, como propiedad de la deudora DOÑA LEÓNIDES TARANILLA GUTIÉRREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 833.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

FINCA URBANA, con una superficie de 78 metros cuadrados donde existen tres edificaciones en ruinas de 27, 28 y 21 metros cuadrados, en el término municipal de Villaselán, situado en el pueblo de Santa María del Río. Parcela catastral 1807701UN3110N0001XQ. Linda: Norte, con la calle Dos de Mayo; Sur y Este, con la 1807702 de Teófila Díaz Castellanos; Oeste, con la Pz. Dos de Mayo. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 166.830 ptas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 833.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) |
|--|---|--|
| Hasta | | 50.000 |
| de 50.001 | a | 100.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 |
| de 250.001 | a | 500.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 |
| más de | | 10.000.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.-EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor DON MARCELINO PASCUAL GARCÍA, correspondientes al Ayuntamiento de SAHAGÚN, del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de principal de 6.561 ptas., más 1.312 ptas. de recargo de apremio, y 25.000 ptas. de presupuesto

para intereses de demora y costas del procedimiento, que hace un total de 32.873 ptas., por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble de naturaleza urbana embargado el día 16 de febrero de 2000, como propiedad del deudor DON MARCELINO PASCUAL GARCÍA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 29 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de 309.465 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca número uno.- Sita en el polígono 201, parcela 05049, paraje HUERTA J, del término municipal de Sahagún, con una superficie de 0,6877 y un valor catastral de 281.639. Linda al Norte y el Este con fin del término municipal, al Sur con Agapita López Prieto y Juan Pablo Sánchez Rojo y Hm., parcelas 05050 y 05001; y al Oeste con Juan Pablo Sánchez Rojo y Hm., parcela 05001.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 309.465 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2º.- Que el bien embargado objeto de la subasta es el detallado anteriormente y que no se admiten posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación (importe en ptas.) | | Valor de las pujas (importe en ptas.) | |
|--|---|--|---------|
| Hasta | | 50.000 | 500 |
| de 50.001 | a | 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 | a | 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 | a | 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 | a | 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 | a | 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 | a | 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 | a | 10.000.000 | 100.000 |
| más de | | 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los

términos prevenidos por el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o durante los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 de Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se deba entender desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del R. G. de R.

Sahagún, 28 de septiembre de 2000.—EL JEFE DE LA U. A. DE RECAUDACIÓN, Jesús Fernández Caballero.

8310

183.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2000, aprobó inicialmente, por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que forman el mismo, el establecimiento y ordenación de la Ordenanza de nueva creación reguladora de la Tasa por los servicios de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

De conformidad con el contenido del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/2000 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.

8435

844 ptas.

CRÉMENES

Por don Martín Ferrer Casals se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y que no forma núcleo de población en la localidad de Lois, en suelo rústico, por lo que dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Crémenes, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

8403

1.500 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 2000, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Depósito de agua abastecimiento en Villamartín del Sil", redactado por la Ingeniero de Caminos, doña María José de Santiago Hernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.096.003 pesetas. El mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Páramo del Sil, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

8405

375 ptas.

VEGACERVERA

Por don Roberto Álvarez Llamazares, en representación de Álvarez y Robles, C.B., se ha solicitado la devolución del aval bancario de

3.000.000 de ptas. que garantiza el cumplimiento del contrato de explotación de los servicios del edificio denominado "Albergue de Vegacervera".

Lo que se hace público para que, durante un plazo de quince días los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 16 de septiembre de 2000.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

8406

1.500 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Proyecto reformado de pavimentación calle La Iglesia en Fresno".

c) Lote:

d) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 41.500.000 ptas.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 1 de agosto de 2000.

b) Contratista: Hordescón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.768.700 ptas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8407

4.125 ptas.

* * *

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 52 del R.O.F.R.J.E.L., resuelvo:

Primero.-Cesar como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al señor Concejal don Pedro Díaz González.

Segundo.-Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente al interesado, y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cubillos del Sil, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

* * *

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 20 de septiembre de 2000, ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo establecido en los artículos 44 y 114 del R.O.F.R.J.E.L., y en uso de las atribuciones que me están atribuidas, resuelvo:

Primero: Cesar como Concejal Delegado de Empleo y Régimen Interior al señor Concejal don Pedro Díaz González.

Segundo: Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente al interesado y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cubillos del Sil, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

* * *

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículo 52 del R.O.F.R.J.E.L., resuelvo:

Primero: Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al señor Concejal don Agustín Luis Blanco.

Segundo: Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente al interesado y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cubillos del Sil, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

8408

1.344 ptas.

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 57bis/2000, de fecha 20 de septiembre de 2000, ha sido aprobado el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la calle Real y del Crucero en Santa Catalina de Somoza", redactado por el Arquitecto don Javier Calvo Mayayo, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 16.185.964 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Astorga, 28 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

8409

688 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Con fecha 5 de octubre de 2000 la Alcaldía ha adoptado la resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

Vista la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, realizada conforme a la base 3.4 de la convocatoria.

Atendiendo a la atribución que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Realizar nombramiento en favor de doña María Aránzazu García García, para ocupar el puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Todo

ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

San Pedro Bercianos, 6 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

8410 875 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de modificación de créditos en el presupuesto municipal para 2000, con el siguiente resumen a nivel de capítulos: Concesión de suplementos de crédito:

| | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| Capítulo IV.-Transferencias corrientes | 5.000.000 |
| Total | 5.000.000 |

El total importe anterior queda financiado con cargo a, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

| | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| Capítulo VIII.-Por aplicación de remanente líquido de Tesorería | 5.000.000 |
| Total | 5.000.000 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Palacios del Sil, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

8411 875 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Jesusa Blanco García se ha solicitado licencia de actividad para ejercer la actividad de casa rural de alquiler, con emplazamiento en calle La Iglesia, s/n, de la localidad de Pedredo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

8412 1.750 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad línea MT 15 kV Desdoblamiento "La Magdalena-Murias", fase II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública, por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde, César González García.

8413 1.625 ptas.

LA ROBLA

Por doña M.^a Rosario Suárez Díez, con DNI 9.737.207-L, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a la actividad de bar de categoría especial, sito en la calle Ramón y Cajal, número 48, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.^o.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Robla, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

8414 2.250 ptas.

VALDERAS

El Ilmo. Ayuntamiento de Valdera convoca concurso para la adjudicación de la siguiente obra: "Ampliación de Cementerio Municipal en Valderas", según proyecto redactado por el Arquitecto don José Manuel Castro García, con las siguientes determinaciones:

Tipo de licitación: Concurso.

Categoría licitador: Sin categoría determinada.

Precio salida licitación: 15.392.092 pesetas (P. ejecución por contrata).

Plazo para presentación de plicas: 13 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (procedimiento de urgencia).

Lugar: De 9 a 14 horas en las Oficinas Municipales, o mediante procedimiento del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Apertura proposiciones: Primer día siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación. Ambas garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), en adelante LCAP.

Los licitadores podrán examinar el expediente de su razón, incluidos el proyecto y el pliego de cláusulas económico-administrativas y disposiciones técnicas, en las Oficinas Municipales, en días hábiles y de 9 a 14 horas.

Proposiciones: En sobre cerrado, con la leyenda "Proposición para el concurso de ejecución de la obra "Ampliación de cementerio municipal en Valderas".

Sobre A: Fotocopia del DNI/NIF del licitador si es persona física o poder debidamente bastantado si es persona jurídica.

-Justificación de presentación de fianza provisional.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilite para contratar según lo dispuesto en el artículo 20 de la LCAP.

-Declaración jurada de conocer y acatar lo dispuesto en el proyecto y pliego de cláusulas económico-administrativas y disposiciones técnicas.

Sobre B: Por tratarse de concurso, además de la oferta económica podrán incluirse, para su ponderación por la mesa de contratación, los siguientes apartados.

-Solvenca económica y técnica del licitador.

-Plazo de ejecución de la obra.

-Fecha de comienzo de la obra.

-Experiencia en construcciones similares.

-Oferta económica: Mediante cualquier modelo, en el que quede reflejado el licitador, el propósito de la licitación, el precio ofertado (en letra y número), el lugar, fecha y firma en que se formaliza la oferta.

Valderas, 9 de octubre de 2000—El Alcalde, José Fernández García.

8058

6.875 ptas.

Juntas Vecinales

REYERO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Reyero la documentación obrante en el expediente y formular, durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen procedentes.

Reyero, 25 de septiembre de 2000.—El Presidente, Eligio González Alonso.

8095

438 ptas.

FRESNO DEL CAMINO

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal de Fresno del Camino en sesión celebrada el día 2 de junio de 2000, el establecimiento de los tributos locales sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a las viviendas, establecimientos o actividades existentes en el pueblo de Fresno del Camino

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Fresno del Camino, 9 de junio de 2000.—El Presidente (ilegible).

8096

594 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 774/2000-2.^ª A, por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carracedelo (León), contra orden de 18 de febrero de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Carracedelo contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de abril de 1999, sobre cancelación parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento mencionado, de-

jándola por un importe de 562.511 ptas., y la exigencia del reintegro del anticipo por importe de 562.511 ptas. más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 2000.

8060

2.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500498/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 107/2000.

Sobre otras materias.

De Credit Lyonnais España, S.A.

Procurador/a Sr/a. María Lourdes Crespo Toral.

Contra D/ña. Alipio Álvarez Díaz, María Luisa Inés Castro Redondo, León 3000, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de citación y requerimiento

En este Juzgado y al número 107/00 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Credit Lyonnais España, S.A., que actúa en nombre y representación de la Procuradora señora Crespo Toral, contra Entidad Mercantil León 3000, S.L., don Alipio Álvarez Díaz, doña M.^ª Luisa Inés Castro Redondo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido de los expresados demandados, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. La copia de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes a embargar:

1.—Finca número 5.472, sección 03, tomo 2127, libro 69, folio 170, alta 6 del Registro de la Propiedad número 3 de León

2.—Finca número 8.116, sección 03, tomo 2.758, libro 220, folio 1, alta 11 del Registro de la Propiedad número 3 de León.

3.—Finca número 3.909, tomo 2550, libro 55, folio 193, alta 1 del Registro de la Propiedad número 2 de León.

4.—Saldos de cuentas corrientes, depósito de valores o cartillas de ahorro que los demandados puedan tener en los siguientes: Banco Central Hispano, Banco de Castilla, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular Español, Caja España, Caixa Galicia y la Caixa de Pensiones.

5.—Devoluciones que por IVA e IRPF o cualquier otro concepto puedan percibir los demandados de la Agencia Tributaria u Organismo Autonómico o local equivalente.

6.—Prestaciones que por desempleo o cualquier otro concepto puedan percibir los demandados del INSS o INEM.

7.—Vehículo o vehículos de los que sean titulares los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de entidad mercantil León 3000, S.L., don Alipio Álvarez Díaz y doña M.^ª Luisa Inés Castro Redondo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8149

7.375 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en esta Secretaría a mi cargo y en los autos de juicio verbal 259/98, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

En Astorga a 24 de julio de 2000. Don Alfonso Pérez Conesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente sentencia:

En el juicio verbal 259/1998, seguido a instancia de Manuel Ferreiro Ramos, representado por la Procuradora señora García Álvarez y asistido por Letrado, contra Sergetrans, S.L., en rebeldía, y la compañía de Seguros Mercurio, S.A., representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistida por la Letrada señora Sánchez Gago.

Antecedentes de hecho..... Fundamentos de derecho.....

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta contra Sergetrans y la Compañía de Seguros Mercurio, S.A., condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar a la actora la cantidad de 1.057.670 pesetas (un millón cincuenta y siete mil seiscientos setenta), que se incrementará para la compañía Aseguradora, en la forma prevista en el artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, del cual reconocerá la Audiencia Provincial de León. Inclúyase en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma. E/ (ilegible). Publicación.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sergetrans, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Astorga a 26 de septiembre de 2000

La Secretaria, Estrella Pérez Esteban.

8216

5.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 436/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Gabriel del Valle Granco, contra la empresa Talleres Gervasio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 16 de noviembre de 2000, a las 11 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Talleres Gervasio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 29 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8263

2.750 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a la junta general ordinaria que se celebrará en Quintana del Marco, en el sitio de costumbre, el próximo día 29 de octubre, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acta anterior.
2. Presupuesto ordinario para el ejercicio 2001.
3. Elección de Presidente de la Comunidad.
4. Elección de Vocales y suplentes en el Sindicato.
5. Informes del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 2 de octubre de 2000.—El Presidente de la Comunidad, José Alija Monje.

8443

2.250 ptas.

PRESA EL COTO

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas que rigen nuestra Comunidad convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en La Milla del Río en el lugar de costumbre, el próximo 29 de octubre, a partir de las 11 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 13 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en ésta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.ª Examen de la memoria semestral de obras que presenta el sindicato.
- 3.ª Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2001 y cuota de riego a aplicar.
- 4.ª Cuota a aplicar para la 2.ª anualidad de la concentración parcelaria y periodo de cobro.
- 5.ª Elección de vocal y suplente que ha de representar a la Comunidad en el Sindicato Central de Barrios de Luna y lo mismo para el Tribunal Central de Riegos.
- 6.ª Informes del Presidente.
- 7.ª Ruegos y preguntas.

La Milla del Río, 27 de septiembre de 2000.—El Presidente, Miguel Ángel Arias Martínez.

Una vez elaborado el padrón general de propietarios de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público durante el periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del padrón en el domicilio del Secretario que será el encargado de atender todas las reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo, y atendidas todas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2000, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo.

La Milla del Río, 27 de septiembre de 2000.—El Presidente, Miguel Ángel Arias Martínez.

8194

5.000 ptas.